



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 037-2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 01 FEB 2022

VISTO:

El Memorando N° 0049-20222-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 018-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 008-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT y Resolución Directoral Regional N° 235-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 18 de agosto del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 20 y 40 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51 de fecha 30 de junio del 2021, el Director General de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 denominado: "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos". Asimismo, en su Artículo Segundo, se aprobó el: "Instructivo para la declaración del inicio y conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para la Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 235-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 18 de agosto del 2021, se conformó la Sub Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento de Cuentas Contables de la Entidad, en cumplimiento a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, quedando integrado según el grado de responsabilidad que ejercen a nivel de cada Unidad Estructural; debiendo coordinar de manera directa con la comisión central designado, según R.E.R N° 379-2021-GRA/GR; quedando integrada de la siguiente forma; C.P. Alberto Ubilluz Mejía –Responsable de Liquidación de Obras, Ing. Christian Gutiérrez Paccha –Sub Director de Obras, TAP. María Elena Cahuín Huamán –Responsable de Remuneraciones, C.P.C. Brener Milagros Gavilán Zamora –Responsable de Análisis de Cuentas, CPC. Celia





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 037- 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 01 FEB 2022

Diana Rodríguez Gómez –Responsable de Tributos y Abog.(a) Yiersneit Quispe Gutiérrez –Directora de Asesoría Jurídica;



Que, con Informe N° 018-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 20 de enero del 2022, el Director de Administración solicita al Titular de la Entidad la Reconfirmación de la Sub Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento de Cuentas Contables de la Entidad, debido a que algunos servidores que conforman la sub Comisión según Resolución Directoral Regional N° 235-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, fueron rotados internamente y/o ya no laboran en nuestra Institución esto conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Informe N° 008-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT

Que, con Memorando N° 0049-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 26 de enero del 2022 el Titular de la Entidad solicita a la Dirección de Asesoría la Proyección de la resolución de Reconfirmación de la Sub Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento de Cuentas Contables de la Entidad, conforme a lo señalado en el Informe N° 008-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT de fecha 19 de enero del 2022 el mismo que propone a los siguientes trabajadores: Ing. Nilton Canales Canchari-Personal de SDESLO, Ing. Christian Gutiérrez Paccha –Sub Director de Obras, TAP. María Elena Cahuín Huamán – Responsable de Remuneraciones, C.P.C. Richard Almeyda Rivera – Responsable de Análisis de Cuentas, CPC. Celia Diana Rodríguez Gómez – Responsable de Tributos y Abog. (a) Yiersneit Quispe Gutiérrez –Directora de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto 28411 su modificatoria por Ley N° 28500, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la **SUB COMISIÓN FUNCIONAL** de Depuración y Sinceramiento de Cuentas Contables de la Entidad, en cumplimiento a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, quedando integrado según el grado de responsabilidad que ejercen a nivel de cada Unidad Estructural; debiendo coordinar de manera directa con la comisión central designado, según R.E.R. N° 379-2021-GRA/GR, quedando integrada de la siguiente manera:





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 037- 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 01 FEB 2022

1. Ing. NILTON CANALES CANCHARI Personal de SDESLO,
2. Ing. CHRISTIAN GUTIÉRREZ PACCHA Sub Director de Obras,
3. TAP. MARÍA ELENA CAHUÍN HUAMÁN, Responsable de Remuneraciones,
4. C.P.C. RICHARD ALMEYDA RIVERA, Responsable de Análisis de Cuentas,
5. CPC. CELIA DIANA RODRÍGUEZ GÓMEZ, Responsable de Tributos
6. Abog.(a) YIERSNEIT QUISPE GUTIÉRREZ, Directora de Asesoría Jurídica;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente al Director de Administración, a efectos del control y funcionamiento de la Sub comisión precitada en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 235-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 18 de agosto del 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente, a cada uno de los Integrantes de la Sub Comisión Funcional y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarruamán
Director Regional